



Mujeres, derechos sexuales y reproductivos



Los derechos sexuales y reproductivos (DSR) de las mujeres son derechos humanos reconocidos gracias a la lucha de los movimientos de mujeres que pusieron de manifiesto cómo las formas de pensar y sentir la sexualidad se encontraban profundamente mediatizadas por la cultura patriarcal y cuestionaron la base de un modelo androcéntrico que reducía a la sexualidad femenina solo en la función reproductora. En México, en el siglo XX, **Hermila Galindo** cuestionó los esquemas simbólicos de género, los significados, las representaciones y las normas culturales relativas a ser mujer y a ser hombre, objetó la moral que se construyó con base en lo que la ciencia quería demostrar, respecto a que el deseo y el placer femenino se encontraban en el mismo plano que el masculino. Ella promovía la educación laica, **la educación sexual** y el **derecho de las mujeres a ejercer libremente su sexualidad**; sin embargo, fue en la Primer Conferencia sobre la Mujer, celebrada en México en los años setenta, que se abordó el tema desde la perspectiva del derecho a la integridad corporal y el control de las mujeres sobre su capacidad reproductiva.

En los años ochenta **el activismo feminista se enfocó en la despenalización del aborto**, pronunciándose en contra de la violencia hacia las mujeres y pugnando por la educación sexual. En los noventa, en la **Cuarta Conferencia sobre la Mujer, celebrada en Beijing**, se **reconoce** que los derechos humanos de las mujeres incluyen su derecho a **tener control sobre su sexualidad**, y **a decidir sin coerción, discriminación** y **violencia**. Posteriormente, en la Declaración Universal de los Derechos Sexuales de Hong Kong, se señala que la sexualidad es parte integral del ser humano, y para su pleno desarrollo es indispensable la satisfacción de necesidades básicas como la intimidad y la expresión emocional.

En el 2000, el Comité de la CEDAW pide a los Estados asegurar a mujeres y adolescentes el **acceso a métodos anticonceptivos**, consejería y servicios confidenciales para la planificación familiar, así como educación sexual. En 2013, la Primera Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe establece como tema prioritario la promoción de políticas públicas que aseguren **el ejercicio de los derechos sexuales** con respeto a su orientación sexual, sin coerción, discriminación ni violencia y garantizar el acceso universal a servicios de salud.

A lo largo de la historia, varias mujeres dieron voz al movimiento para promover una sexualidad igualitaria y libre. Entre ellas: **Hildegarda Von Bingen** (1098-1179), quien afirmó que las mujeres también sentían placer; **Luisa Rosado** (1770), matrona con amplia experiencia en el arte del parto; **Margaret Sanger** (1879-1966), enfermera y activista a favor de la educación sexual, quien consideraba que para alcanzar la igualdad de las mujeres, era necesaria una maternidad libre; y **Marie Stopes** (1880-1958), defensora de los derechos de las mujeres y quien publicó uno de los primeros manuales modernos que explican el uso de métodos anticonceptivos.

En ese sentido, la concepción de los derechos sexuales y reproductivos (DSR) de las mujeres evolucionaron en dos dimensiones; por un lado, se reconoció que **van más allá de la reproducción**, derribando la idea de que la maternidad era una identidad femenina, para avanzar al reconocimiento de la maternidad por elección y no como un destino aspiracional para alcanzar la plenitud. Por otro lado, se reconoció que éstos **se vinculan con otros derechos humanos**, como: el derecho a la vida, a la integridad, a la salud, a la autonomía, a la dignidad, a la información, a la igualdad y a estar libres de discriminación.

Instrumentos internacionales y marco jurídico nacional

El avance por el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres ha quedado registrado en Protocolos, Tratados, Pactos, Declaraciones y Convenciones internacionales, mismas que han dado pauta para su inclusión en instrumentos nacionales y locales:

Internacional

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, (CEDAW, por sus siglas en inglés)
- Conferencia Internacional para mejorar la salud de las Mujeres y los Niños por medio de la Planificación Familiar
- Conferencia Mundial sobre la Mujer

Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). (Arts. 1 y 4)
- Ley General de Población (Art. 3)
- Ley General de Salud (Art. 3, Fracciones V, XI y XV Bis; Art. 68)
- Ley Federal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Art. 50)
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Normas Oficiales Mexicanas

- Norma Oficial Mexicana (NOM 005) de los Servicios de Planificación Familiar
- Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención

Ciudad de México

- Constitución Política de la Ciudad de México
- Ley de Salud del Distrito Federal
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Salud sexual y reproductiva de las mujeres, niñas y adolescentes en Ciudad de México

La salud sexual y la salud reproductiva están estrechamente relacionadas, sin embargo, algunos aspectos cruciales de la primera se pueden pasar por alto cuando se agrupan dentro del ámbito de la salud reproductiva.

La **salud sexual** no solo es la ausencia de enfermedades o dolencias en los aspectos relacionados con el sistema reproductivo, sus funciones y procesos, también se relaciona con el libre ejercicio de la sexualidad, el placer físico y emocional, la libre orientación sexual, así como vivir experiencias sexuales placenteras, seguras, libres de toda coacción, discriminación y violencia.

La **salud reproductiva**, se refiere a la capacidad de las mujeres de tomar decisiones informadas, libres y responsables respecto a su reproducción, la protección y cuidados obstétricos dignos, incluyendo la elección del número de hijas o hijos que desean -o no se desean-.

La salud sexual y reproductiva es uno de los aspectos más importantes de la salud de las mujeres. Debido a que el sistema reproductivo femenino es delicado y complejo, las mujeres enfrentan impactos en la salud más graves en las afecciones que pueden afectarlas, como las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), pues pueden ser más difíciles de detectar por ser asintomáticas y resultan menos evidentes o se confunden con otras afecciones ginecológicas.

Casos de Enfermedades de Transmisión Sexual 2024 - CDMX

ETS	Mujeres	Hombres
Sífilis	122	988
Gonorrea	124	119
Clamidias	4	14
Herpes genital	140	249
VIH	90	766

Fuente: Boletín epidemiológico. Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica. Sistema Único de Información. Secretaría de Salud. Número 37. Volumen 41. Semana 37. Del 8 al 14 de septiembre de 2024.

De acuerdo con los datos presentados por el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, existen menos casos de mujeres con ETS, en comparación con los hombres –a excepción de la gonorrea–; sin embargo, hay una serie de factores biológicos, sociales, culturales y económicos que contribuyen a la diferencia de estadísticas entre ambos sexos. **Las mujeres enfrentan estigmas adicionales cuando tienen alguna ETS**, pues están vinculadas a su sistema reproductivo y su sexualidad. Por ejemplo, la vacuna contra el VPH puede prevenir la mayoría de los casos de cáncer cervicouterino, pese a eso, hay madres y padres que no dejan que sus hijas reciban las vacunas porque consideran que éstas se asocian a la promiscuidad sexual.

De igual forma, muchas mujeres no se hacen pruebas de detección y no reciben tratamiento para el cáncer cervicouterino porque creen que ser VPH positiva puede verse como signo de infidelidad o una falta de control sexual.

El Virus de Papiloma Humano (VPH), es un virus de transmisión sexual común –9 de cada 10 personas sexualmente activas la contraerán en algún momento de su vida–, afecta a mujeres y hombres por igual; sin embargo, las principales consecuencias las sufren las mujeres. Este virus causa alrededor del **5% de los cánceres** en todo el mundo, y se estima que, cada año, **625 600 mujeres y 69 400 hombres** contraen un cáncer relacionado con el VPH. **La cuarta causa de muerte en mujeres en la Ciudad de México se atribuye a los tumores malignos**, que pueden presentarse en las mamas, ovarios y útero –por lo menos 1581 defunciones femeninas por esta causa–. En relación al cáncer, las mujeres pueden sufrir diferentes estigmas, que derivan de las normas de género y las opiniones sociales, impactando mucho más en la salud de ellas, pues además del daño físico, se agrega el sufrimiento emocional.

Los prejuicios respecto a la sexualidad y reproducción femenina, también representan **prácticas violentas normalizadas en contra de las mujeres** y constituyen una violación a los derechos sexuales y reproductivos. De acuerdo con la investigación *Caracterización de la violencia obstétrica en hospitales públicos de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México*, realizada por investigadoras de la Universidad Iberoamericana, en hospitales de la Ciudad de México, **26% de las mujeres han experimentado alguna forma de violencia obstétrica**; misma que se genera con el maltrato que sufre la mujer embarazada al ser juzgada, atemorizada, humillada o lastimada física y psicológicamente; o bien, se realizan procedimientos en los que no hay consentimiento informado, como el **tacto vaginal** (97% de frecuencia), **aplicación de medicamentos** (75% de frecuencia) y la **episiotomía** –corte para evitar desgarramientos– (50% de frecuencia).

La violencia obstétrica perjudica el bienestar, la libertad y la salud de las mujeres, causándoles profundas afectaciones y, en ocasiones, cobrando sus vidas. La **muerte materna** se define como la defunción de una mujer mientras está embarazada o dentro de los 42 días siguientes a la terminación del embarazo, independientemente de la duración y sitio del embarazo, debida a cualquier causa relacionada con el embarazo, agravada por el embarazo mismo o su atención.

Defunciones maternas por lugar de ocurrencia, período 2023 - 2024, CDMX

Alcaldía	2023	2024
Cuauhtémoc	10	9
GAM	8	3
Azcapotzalco	8	8
Tlalpan	4	4
Benito Juárez	3	5
Álvaro Obregón	3	2
Iztapalapa	2	1
Xochimilco	1	1
Iztacalco	1	1
Miguel Hidalgo	0	2

Fuente: Sistema de Notificación Inmediata de la Muerte Materna en la Ciudad de México, 2024. Secretaría de Salud.

Esto evidencia la persistencia de prácticas y actitudes del personal del sector salud que violentan y maltratan de forma generalizada y sistemática a las mujeres durante los procesos de embarazo, parto y puerperio, y que pueden tener una variedad de consecuencias adversas en su bienestar físico y mental.

Por otro lado, a pesar de que en Ciudad de México la interrupción voluntaria del embarazo es un procedimiento legal, sigue siendo estigmatizado; debido a que, en el entendimiento colectivo, se tiene como una práctica moralmente equivocada o socialmente inaceptable, resultando en la vulneración del derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva, el acceso a métodos anticonceptivos y tener una maternidad elegida y segura.

El **28 de Septiembre** es **Día de Acción Global por el Acceso al Aborto Legal y Seguro**. Cada año, grupos de mujeres y el movimiento feminista se reúnen para exigir a sus respectivos gobiernos la legalización del aborto y la facilitación del acceso al mismo, nombrando como objetivo el reducir las muertes por abortos inseguros. La iniciativa surgió en **1990** en el **V Encuentro Feminista Latinoamericano y el Caribe**. Según datos del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el 8% de las muertes de mujeres en el mundo, se deben a los abortos inseguros.

Otro aspecto fundamental para la salud sexual y reproductiva de las mujeres, es tener una **gestión menstrual**, que hace referencia a los elementos que necesitan las mujeres para vivir de forma plena su menstruación. Ésta incluye productos –toallas sanitarias, copa menstrual, tampones, entre otros–, información científica y libre de prejuicios, infraestructura sanitaria adecuada –agua y saneamiento–, y servicios de salud de calidad. Según la **Encuesta Nacional sobre Gestión Menstrual**, realizada por la empresa Essity en 2022, **7 de cada 10 adolescentes tenían poca o nada de información cuando tuvieron su primer período** –menarquia– y su madre fue su primera fuente de información, seguida por internet o redes sociales. En ese sentido, es importante brindar herramientas e información adecuadas para que las niñas y adolescentes puedan vivir su menstruación de una manera sana y digna, así como contribuir a la construcción de entornos libres de acoso y discriminación.

De igual manera, la **menopausia** es un proceso que forma parte de la vida de las mujeres y tiene un gran impacto en su vida –incluidas las relaciones personales, familiares y laborales–. **Las mujeres están expuestas a estereotipos de género, prejuicios y tabúes en torno a la menopausia por asociarse negativamente con la falta de fertilidad, productividad y juventud.** Esto puede resultar en discriminación, exclusión social y barreras para el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

Para saber más sobre la menopausia y la relación con los derechos humanos, da clic [aquí](#).

En suma, los derechos sexuales incluyen el libre goce del propio cuerpo o aquello que nombramos como **“placer sexual”**. Éste se refiere al **estado afectivo positivo**, subjetivo e individual de las mujeres, varía en función del estado físico y psicológico de la persona, de las emociones y las sensaciones involucradas. Éste se basa en la **autonomía de las mujeres para vincularse con otras personas**, por lo que debe ejercerse en relación con la igualdad y la no discriminación, la integridad corporal, el acceso a la salud y la libertad de expresión. Cabe resaltar que, **la salud integral incluye vivir la sexualidad de manera sana, placentera y responsable, eligiendo de manera consciente cuándo y cómo vivirla.**

Para mantener la salud sexual y reproductiva, las mujeres, adolescentes y niñas necesitan tener acceso a información veraz, respecto a la gestión menstrual, placer femenino, riesgo de enfermedades de transmisión sexual, métodos anticonceptivos, maternidad digna y consciente; además, recibir atención de profesionales de la salud y tener acceso a servicios de salud. Esto garantiza su derecho a elegir opciones de su preferencia en el ámbito de la salud sexual y reproductiva.

Acciones y programas para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en Ciudad de México

- **Directorio de Atención de los Servicios Amigables (Salud sexual y reproductiva).** Estos servicios se encuentran ubicados dentro de las unidades médicas de la Secretaría de Salud y proporcionan información, orientación, consejería, atención médica, atención psicológica, dotación de métodos anticonceptivos, entre otros, a mujeres y hombres de 10 a 19 años de edad.
- **Directorio de clínicas que proveen el servicio de ILE.** Unidades Médicas que brindan el servicio de Interrupción Legal del Embarazo (ILE) en la Ciudad de México de manera legal, de calidad, segura, confidencial y gratuita.
- **Clínicas Especializadas Condesa.** Ofrecen tratamiento integral a personas con diagnóstico de VIH, mediante un modelo ambulatorio de atención médica, con personal especializado y actualizado en el manejo de medicamentos antirretrovirales.

Recomendaciones

Género y educación sexual integral

Gabriela Rodríguez R.



Lo que no nos dijeron del placer en la salud sexual | Lucina Gómez Vazquez

TEDxTecate

Youtube



Gestión menstrual

Tramando Derechos



Referencias

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (2023). Informe Anual 2023. Volumen II. Violencia obstétrica en la Ciudad de México: avances y retos para su prevención y erradicación. México. CDHCHM. <https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2024/06/CDHCHM-2023-Vol-II-Violencia-obstetrica.pdf>
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (2016). Cartilla de Derechos Sexuales de Adolescentes y jóvenes. Segunda Edición. México. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/235068/Cartilla_de_derechos_sexuales_Blog.pdf
- Díaz, E. M. (2022). La Invisibilización del Placer Sexual Femenino: Una Investigación cualitativa basada en las experiencias vitales de diez mujeres [Tesis de Maestría, Universidad de Cádiz]
- <https://rodrin.uca.es/bitstream/handle/10498/27383/tfm%20Eva%20D%20C3%ADaz.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gómez, C. (2022). Salud sexual y reproductiva, un enfoque de derechos en México: análisis documental [Tesis de Maestría, Universidad Autónoma Metropolitana]
- <https://repositorio.xoc.uam.mx/jspui/retrieve/771bede7-7ca9-4881-8f89-a310af693bcd/150048.pdf>
- Gomez, S.; García-Valdivieso, I. (5 de abril de 2022). Las pioneras en la historia de la sexualidad femenina. <https://theconversation.com/las-pioneras-en-la-historia-de-la-sexualidad-femenina-178960>
- Ibero Ciudad de México (15 de abril de 2024). #InvestigaciónIBERO: 26% de mujeres de la CDMX ha experimentado violencia obstétrica. <https://ibero.mx/prensa/investigacionibero-26-de-mujeres-de-la-cdmx-ha-experimentado-violencia-obstetrica>
- Medina, A. (2004). Breve historia jurídico-política de los derechos sexuales y reproductivos. Elige México <https://issuu.com/eligeperla/docs/dsdrhistoria>
- Organización Mundial de la Salud (s.f.). La salud sexual y su relación con la salud reproductiva: un enfoque operativo. <https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/274656/9789243512884-spa.pdf?sequence=1>
- Secretaría de Salud (2024). Boletín Epidemiológico. Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica. Sistema Único de Información. Secretaría de Salud. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/945111/sem37.pdf>
- Secretaría de Salud (2021). Programa de Acción Específico Salud Sexual y Reproductiva 2020-2024. México. Secretaría de Salud.
- https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/644374/PAE_SSR_24_5_21.pdf
- Secretaría de Salud (2024). Sistema de Notificación Inmediata de la Muerte Materna en la Ciudad de México. Secretaría de Salud. https://sersalud.cdmx.gob.mx/sspcdmx/Documentos/direccion/demp/Mortalidad%20Materna/BQ_LLETIN%20CDMX%20MM%20Junio%202024.pdf